

NTE+EQ

Ver prospecto simplificado

Sociedad de Inversión de
Renta Variable
Mayoritariamente en
Valores de Deuda



I. PORTADA

▪ CONSTITUCION.

Denominación: Nortegar, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.¹

Clave de Pizarra: NTE+EQ

Modalidad: Abierta.

Constitución: Escritura Pública No. 32,197 del 09/08/2006, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Vázquez Nava, Notario 70 de México, D.F., inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F., con el Folio Mercantil No. 353,676 el 20/09/2006

Autorización de constitución: Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Oficio 312-3/522999/2006, del 18/07/2006.

Duración de la Sociedad: Por un plazo indefinido.

▪ CLASIFICACION.

Mayoritariamente en Valores de Deuda.

▪ CLASES ACCIONARIAS.

La Sociedad ofertará a su clientela inversionista las siguientes clases de acciones:

- **Clases B y C:** Personas Físicas.
- **Clase D:** Personas Morales.
- **Clase E:** Personas no sujetas a retención.

▪ DOMICILIO SOCIAL DE LA OPERADORA Y SU DIRECCION.

Domicilio social: México, Distrito Federal.

Dirección: Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 1230, Piso 4, Col. Cruz Manca, C.P. 05349, México, D.F.

▪ PAGINA DE INTERNET.

<http://www.cbbanorte.com.mx/cbbanorte/control?rMk=1&idrPg=100>

¹ La Sociedad se encuentra en trámites de cambio de su denominación.

Teléfono de atención al público: Banortel 01800-2266-783.

▪ FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO.

24 de noviembre de 2009.

Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.

▪ DENOMINACION DE LA OPERADORA.

Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

▪ ORDENES DE COMPRA-VENTA.

Recepción: Todos los días hábiles.

Ejecución: El día hábil en que sean solicitadas.

Liquidación: 72 horas hábiles posteriores a su ejecución.

Horarios de cierre (Tiempo del Centro de México)

Sucursales: 14:15 horas.

Internet: 13:45 horas.

Para mayor información ver el punto 2 "Operación de la Sociedad" de este Prospecto.

▪ RESPONSABILIDADES.

La información contenida en este Prospecto es responsabilidad de la Sociedad.

La Sociedad no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Operadora y las Distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad. En tal virtud, la inversión de la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del Prospecto se encuentra disponible en la página de Internet señalada anteriormente, así como en la página de las Distribuidoras.

No obstante su denominación, la Sociedad no es de capital garantizado, ésta invierte mayoritariamente en valores de deuda.

II. INDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSION, ESTRATEGIAS DE INVERSION, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

- 1.1. Objetivos y horizonte de inversión.
- 1.2. Políticas de inversión.
- 1.3. Régimen de inversión.
 - 1.3.1. Participación en Instrumentos financieros derivados.
 - 1.3.2. Estrategias temporales de inversión.
- 1.4. Riesgos de inversión.
 - 1.4.1. Riesgo de mercado.
 - 1.4.2. Riesgo de Crédito.
 - 1.4.3. Riesgo de liquidez.
 - 1.4.4. Riesgo operativo.
 - 1.4.5. Riesgo contraparte.
 - 1.4.6. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
 - 1.4.7. Riesgo legal.
- 1.5. Rendimientos.
 - 1.5.1. Gráfica de rendimientos.
 - 1.5.2. Tabla de rendimientos reales y nominales.

2. OPERACION DE LA SOCIEDAD.

- 2.1. Posibles adquirentes.
- 2.2. Políticas para la compra-venta de acciones.
 - 2.2.1. Fecha y hora para la recepción de órdenes.
 - 2.2.2. Ejecución de operaciones.
 - 2.2.3. Liquidación de las operaciones.
 - 2.2.4. Causas de posible suspensión de operaciones.
- 2.3. Montos mínimos.
- 2.4. Plazo mínimo de permanencia.
- 2.5. Límites y políticas de tenencia por inversionista.
- 2.6. Prestadores de servicios.

- 2.6.1. Sociedad operadora.
- 2.6.2. Sociedad distribuidora.
- 2.6.3. Sociedad valuadora.
- 2.6.4. Otros prestadores.

- 2.7. Costos, comisiones y remuneraciones.

3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

- 3.1. Consejo de administración de la Sociedad.
- 3.2. Estructura del capital y accionistas.
- 3.3. Ejercicio de derechos corporativos.

4. REGIMEN FISCAL.

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PUBLICO.

7. INFORMACION FINANCIERA.

8. INFORMACION ADICIONAL.

9. PERSONAS RESPONSABLES.

10. ANEXO.- Cartera de inversión.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.

III. CONTENIDO

Para efectos del presente contenido, así como de todos los puntos que integran este prospecto, se considerarán las siguientes definiciones:

CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
BMV	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
INDEVAL	S.D. Indeval, Institución para el Depósito, de Valores, S.A. de C.V.
AMIB	Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C.
IPC	Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV.
SIC	Sistema Internacional de Cotizaciones.
Benchmark	Índice, modelo o base de referencia con el cual se compara el desempeño de la Sociedad.
RNV	Registro Nacional de Valores.
CUSI	Circular Única de Sociedades de Inversión, emitida por la CNBV.
LSI	Ley de Sociedades de Inversión.
LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta.
ISR	Impuesto sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
IPAB	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
Acciones	Acciones y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas.
Trackers (Títulos referenciados a Acciones)	Son instrumentos de inversión cuyo objetivo es replicar el desempeño de índices de acciones, índices de instrumentos de deuda, índices de divisas o índices de materias primas. Los índices de acciones a los que están referidos los Trackers pueden ser muy variados. Entre los muchos que están listados en la BMV y en el SIC existen Trackers que replican índices de acciones de empresas listadas en la bolsa de un país específico, índices de acciones de empresas listadas en las bolsas de una región geográfica o de acciones de empresas que pertenezcan a un sector o industria determinado; también existen Trackers que replican índices de acciones de empresas listadas en alguna bolsa y que se han agrupado por su tamaño.
Valores de Renta Variable	Acciones y Trackers listados en la BMV y/o en el SIC, así como Sociedades de Inversión de Renta Variable.

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

1.1. Objetivos y Horizonte de Inversión.

La Sociedad invierte mayoritariamente en Valores de Deuda, complementando la inversión con Valores de Renta Variable.

Para la inversión en Deuda se considerarán valores Gubernamentales, Bancarios, Privados, Sociedades de Inversión de Deuda, valores de deuda listados en el SIC y trackers de deuda; en el caso de los valores de renta variable, éstos podrán ser Acciones y Trackers listados en la BMV y/o en el SIC y Sociedades de Inversión de Renta Variable.

El Benchmark con el que se compara el desempeño de la Sociedad es el resultado del rendimiento de: 50% del Índice de CETES a 28 días después de la retención fiscal "VLMR_MEX_CETES_28D_I", más el 50% del desempeño del IPC.

Estos índices se pueden consultar en:

- Índice de Cetes:
http://www.valmer.com.mx/VAL/Web_Benchmarks/Indice_BenchMarks.html.
- Índice de IPC:
<http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CF103&locale=es>.
- Benchmark:
<http://www.cbbanorte.com.mx/cbbanorte/control?rMk=1&idrPg=1&pst=0&rPrd=15&rRsr=0&jusessi d=KTTfqz2lx13CxWRKyMpvcZnflbKxjVb4rrh1Yn3xyNp2GXX7Q9Gd!-1545783743!1255378559672&JUCrTm=1255378559672>

La Sociedad no replica en su inversión a las emisoras que componen los índices señalados anteriormente, por lo que en algunos casos su rendimiento podría alejarse considerablemente de su Benchmark. Asimismo, su riesgo puede ser mayor al que tendría si invirtiera con la misma composición que tienen estos índices.

De forma genérica la Sociedad se considera de Riesgo Medio por el tipo de inversiones que realiza, siendo el de Mercado su principal riesgo asociado, mismo que también se considera medio y que está caracterizado principalmente por la volatilidad en los precios de las emisoras del Mercado de Capitales (valores de renta variable), y en segundo término por el alza en las tasas de interés del Mercado de Deuda., esto en virtud de que, no obstante la Sociedad deberá invertir un 50% como mínimo en valores de deuda, también podrá invertir hasta el 50% en valores de renta variable.

La Sociedad está orientada a pequeños, medianos y grandes inversionistas, personas físicas, personas morales y personas no sujetas a retención que buscan inversiones de mediano plazo y riesgo Medio.

El acceso a la Sociedad se llevará a cabo a través de cuatro clases accionarias, según la personalidad jurídica del cliente.

Derivado de la estrategia de la Sociedad, y en virtud de que la inversión en valores de renta variable puede llegar a ser hasta del 50%, se recomienda que el cliente mantenga su inversión como mínimo un año para poder apreciar los beneficios del fondo. En todo caso, el plazo mínimo de permanencia es de un día hábil en todas las clases accionarias.

1.2. Políticas de Inversión.

Estrategia de Administración.

La Sociedad sigue una estrategia de administración activa, a través de aprovechar las oportunidades del mercado, buscando obtener un rendimiento superior a su Benchmark, por lo que se le considera más agresiva.

Política de Liquidez

La Sociedad mantendrá cuando menos un 40% de su activo total en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses. En caso de requerir mayor liquidez, procederá a la venta de otros valores que formen parte de sus activos, buscando siempre restablecer el balance en el porcentaje de inversión en este tipo de valores.

Política de adquisición de valores.

Para la adquisición de los valores seleccionados, el Consejo de Administración dará los lineamientos generales al Administrador de Activos de la

Sociedad, quien a través de un grupo de operadores realizará las operaciones.

La Sociedad invertirá mayoritariamente en valores de deuda Gubernamentales, Bancarios, Privados, sociedades de inversión de deuda, valores de deuda listados en el SIC y trackers de deuda; y de forma complementaria en valores de renta variable que podrán ser en Acciones y Trackers listados en la BMV y/o en el SIC y Sociedades de Inversión de Renta Variable.

En la adquisición de dichos valores se deberá considerar que debido a su especialización, la Sociedad deberá mantener en cartera un mínimo del 50% en Valores de Deuda y un mínimo del 20% en valores de renta variable.

Políticas de Selección de valores.

La Selección de los valores de deuda se llevará a cabo de acuerdo con las perspectivas que se prevean en el mercado de valores, la información publicada respecto de los mercados y las diferencias de tasas con los Estados Unidos. Se seleccionarán mayoritariamente valores de deuda con plazos promedios ponderados de revisión de tasa de hasta 180 días, complementando la inversión con plazos promedios ponderados mayores.

Las acciones que integrarán la cartera de la Sociedad serán de empresas que se encuentren listadas en la BMV y en el SIC. Se elegirán las acciones de empresas que a juicio del administrador de activos presenten una adecuada situación financiera y un nivel de apalancamiento acordes con los del promedio de la industria. Además, el precio de las Acciones deberá presentar el mayor potencial de apreciación en el largo plazo, de acuerdo con la aplicación de herramientas de Análisis Fundamental, que entre otras implicaría el análisis de las estimaciones de crecimiento futuro de sus utilidades y de sus múltiplos de valuación estimado y actual. Se adquirirán las acciones de empresas que muestren una tendencia de crecimiento en sus utilidades y que en su nivel actual de precio, los múltiplos de valuación sean bajos en su comparación respecto de su nivel histórico y respecto de los múltiplos a los que cotizan acciones de empresas similares del mercado mexicano y de otros mercados del mundo. Principalmente se analizarán los múltiplos de valuación siguientes: El de Precio/Utilidad, Valor de la Empresa /Uafida y Precio/valor contable.

Dicha selección se llevará a cabo con los siguientes valores:

- I. Los que se encuentren inscritos en el RNV
- II. Los que se encuentren listados en el SIC.

Los Valores señalados anteriormente deberán tener las siguientes características:

- a) Se invertirá en valores de deuda que conformen una cartera (en este tipo de valores) mayoritariamente con un promedio ponderado de revisión de tasa de hasta 180 días, complementando la inversión con hasta un 25% en valores de deuda con una revisión de tasa superior a 180 días.
- b) Los Valores de Deuda Gubernamentales, Bancarios y/o Privados serán en moneda nacional, de tasa fija y/o variable, pero únicamente nominal. Los valores gubernamentales que se seleccionen serán aquellos definidos con tal carácter por el Banco de México.
- c) Acciones de empresas y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas, listadas en la BMV y/o en el SIC.
- d) Trackers de Renta Variable y Trackers de Deuda que repliquen índices de instrumentos de deuda, ambos listados en la BMV y/o en el SIC.
- e) Valores de Deuda listados en el SIC.
- f) Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda Nacionales autorizadas por la CNBV, principalmente con un plazo promedio ponderado de revisión de tasa de hasta 180 días, que otorguen liquidez en un plazo que no exceda de una semana, siempre y cuando no inviertan en otras sociedades de inversión.
- g) Sociedades de Inversión de Renta Variable Nacionales autorizadas por la CNBV con cualquier clasificación, que no inviertan en otras sociedades de inversión.
- h) La Sociedad podrá invertir hasta un 20% de sus activos totales en emisiones del mismo consorcio empresarial al que pertenezca su Sociedad Operadora.

- i) La Sociedad no realizará Préstamos de Valores ni contratará Créditos.
- j) Todos los valores de deuda que se seleccionen deberán estar calificados con por lo menos una calificación otorgada por alguna Institución Calificadora de Valores, de acuerdo a lo siguiente:

**Calificación mínima de Valores
Gubernamentales y de Emisoras de Valores
Bancarios y Valores de Deuda listados en el SIC.**

	S&P	Fitch	Moody's
Corto Plazo	mxA-1+	F1+ (mex)	MX-1
Largo Plazo	mxAAA	AAA(mex)	Aaa.mx

**Calificación mínima de emisiones de Valores
Privados.**

	S&P	Fitch	Moody's
Corto Plazo	mxA-1	F1 (mex)	MX-1
Largo Plazo	mxAA-	AA-(mex)	Aa3.mx

**Calificación mínima de Sociedades de Inversión
en Instrumentos de Deuda.**

Clasificación	S&P	Fitch	Moody's
Corto Plazo	mxAA	AA (mex)	AA

En caso de existir más de una calificación para una misma emisora y/o emisión, se tomará como válida la más alta. Para el caso de valores extranjeros se tomará su equivalente local.

En caso de que alguna de las emisoras y/o emisiones que se mantengan en la cartera bajara de la calificación mínima señalada anteriormente, se procederá a realizar la venta de la emisión correspondiente dentro de un plazo que no exceda de 90 días naturales, esto siempre y cuando no existan condiciones desordenadas de mercados, que pudieran generar que se afecte de forma importante al cliente al llevar a cabo la venta, por lo que en todo caso se mantendría la posición hasta que existan las condiciones adecuadas para deshacer la misma, situación que deberá ser aprobada por el Comité de Inversión en Instrumentos Financieros, que es un órgano colegiado creado en el Grupo Financiero Banorte que tiene por objetivo, entre otras cosas, la aprobación de estrategias de inversión y de compra - venta de instrumentos financieros en el portafolio de la sociedad de inversión; asimismo, dicha situación deberá notificarse a la CNBV y al inversionista a través de

la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras.

Las Calificaciones señaladas anteriormente como mínimas para los Valores de Deuda Gubernamentales, Emisoras de Valores Bancarios y de Valores de Deuda listados en el SIC, son las más altas otorgadas por las Calificadoras en el Mercado.

En lo que se refiere a las calificaciones mínimas para los valores privados, éstas cuentan con una capacidad de pago muy fuerte.

Con respecto a las calificaciones mínimas señaladas para las sociedades de inversión de deuda, éstas muestran que el nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es Alta.

Política de Especialización y de Diversificación de los Valores.

La Sociedad está clasificada como Mayoritariamente en Valores de Deuda, por lo que deberá invertir por lo menos el 50% de su cartera en este tipo de valores. Asimismo, la inversión en renta variable no podrá ser inferior al 20%.

1.3. Régimen de Inversión.

La Sociedad llevará a cabo sus inversiones atendiendo lo señalado en los Artículos 20, 22 y 23 de la LSI, la CUSI, y de acuerdo con el régimen siguiente:

Inversión en Valores sobre el Activo Total	% Mín	% Máx
1. Valores de Deuda emitidos en moneda nacional, (incluyendo Sociedades de Inversión de Deuda).	50	80
2. Valores gubernamentales y/o bancarios.	0	80
3. Valores de Deuda con una revisión de tasa de hasta 180 días		80
4. Valores de Deuda con una revisión de tasa superior a 180 días.	0	25
5. Valores Privados	0	25
6. Sociedades de Inversión en instrumentos de Deuda,	0	50

siempre y cuando dichas sociedades no inviertan en otras sociedades.		
7. Valores de deuda listados en el SIC	0	30
8. Operaciones de reporto en apego a las disposiciones aplicables.	0	80
9. Trackers listados en la BMV y/o en el SIC, que repliquen índices de instrumentos de deuda.	0	30
10. Acciones de empresas y demás valores o contratos que las representen o se encuentren referidos a éstas, incluidos trackers de renta variable, listados en la BMV o en el SIC.	20	50
11. Acciones emitidas por una misma empresa.	0	20
12. Sociedades de Inversión de Renta Variable, siempre y cuando dichas sociedades no inviertan en otras sociedades.	0	20
13. Valores de fácil realización y/o Valores con vencimiento menor a tres meses.	40	
14. Límite máximo de VaR*		13

Los porcentajes se computarán diariamente con relación al activo total de la Sociedad y de acuerdo a lo establecido por la CNBV.

* El límite máximo de Riesgo de Mercado que la Sociedad puede asumir se calcula mediante el Valor en Riesgo (VaR por sus iniciales en inglés), el cual será de un máximo del 13% sobre los activos netos.

1.3.1. Participación en Instrumentos Financieros Derivados.

La Sociedad no invertirá en Instrumentos Financieros Derivados.

1.3.2. Estrategias temporales de inversión.

Derivado del objetivo de la Sociedad, ésta no tiene contemplado implementar estrategias temporales de inversión, por lo que en todo momento mantendrá

su estrategia de inversión original, sin importar cuál sea el entorno.

1.4. Riesgos de Inversión.

El principal riesgo de la Sociedad es el de Mercado, mismo que se considera medio y que está caracterizado principalmente por la volatilidad en los precios de las emisoras del Mercado de Capitales (valores de renta variable), y en segundo término por el alza en las tasas de interés del Mercado de Deuda., esto en virtud de que, no obstante la Sociedad deberá invertir un 50% como mínimo en valores de deuda, también podrá invertir hasta el 50% en valores de renta variable.

Dado que ésta es una Sociedad de renta variable, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en la misma.

1.4.1. Riesgos de Mercado.

Para los valores de deuda el Riesgo de Mercado se genera por las posibles fluctuaciones en las tasas de interés. El alza en las tasas de interés provoca una disminución en el valor de los activos de la Sociedad, al traerlos a valor presente con las nuevas tasas por el plazo por vencer del instrumento.

En el caso de los valores de renta variable, dicho riesgo se produce a consecuencia de la volatilidad en la cotización de los precios de las Emisoras, originadas por los movimientos normales del Mercado de Capitales, además de que en el caso de los Trackers sobre índices extranjeros, éstos también son influenciados por los tipos de cambio.

Tanto los movimientos del mercado de deuda, como los del mercado de capitales, podrán influir positiva o negativamente en el valor de los activos que conforman la cartera, afectando por tanto el precio de las acciones de la Sociedad.

En situaciones de sobreoferta o cuando el entorno económico es cambiante, se pueden presentar condiciones desordenadas en los mercados, evidenciadas por fluctuaciones bruscas en las tasas de interés y tipo de cambio, así como por una alta volatilidad en los precios de las emisoras y Trackers, que podrán influir de manera significativa en el valor de los Activos que conforman la cartera de la Sociedad y en el precio de sus acciones.

Dado que la Sociedad presenta una nueva estrategia de inversión, las cifras históricas de VaR no sirven como referencia para poder estimar su desempeño

en el futuro, por lo que una vez que se cuente con la información necesaria, se actualizará este apartado.

Se entiende por Valor en Riesgo (VaR) a la minusvalía que puedan tener los activos netos de una sociedad de inversión, con un nivel de confianza y en un periodo determinado; el VaR se calcula diariamente y sobre éste se obtiene el valor máximo y promedio del índice de VaR / Activos Netos de los últimos 12 meses.

El límite del 13% de VaR sobre Activos totales se define como la máxima pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo de la Sociedad, tales cambios pueden ser movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros. Por lo tanto, sobre una inversión de 1,000 pesos, la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo es de 130 pesos, considerando un nivel de confianza del 95% y un horizonte de tiempo de 28 días.

Para el cálculo del VaR se aplica la metodología de simulación histórica no paramétrica, considerando para ello un nivel de confianza del 95% a dos colas, utilizando los 500 escenarios históricos inmediatos y considerando además 28 días de horizonte de tiempo para deshacer el portafolio de riesgo de la Sociedad de Inversión.

Lo anterior significa que con base en los escenarios históricos y al horizonte de tiempo para deshacer el portafolio, existe la posibilidad (con un determinado nivel de confianza) de que los activos netos de la Sociedad de Inversión pudieran tener minusvalías, con lo cual se afectaría en forma negativa el rendimiento de la misma.

1.4.2. Riesgos de Crédito.

El Riesgo de Crédito se origina por el posible incumplimiento que podrían tener los emisores de los valores de deuda adquiridos por la Sociedad y por cambios en las calificaciones de los mismos, provocando que la valuación de los instrumentos se modifique, afectando por tanto el precio de las acciones de la Sociedad.

Las Acciones y Trackers no generan riesgo de crédito, ya que no existe obligación contractual por parte de la emisora para realizar algún pago en el futuro, sin embargo, en caso de declararse insuficiente un emisor el precio de sus acciones se

vería afectado o inclusive se podría suspender su cotización en la BMV y/o en el SIC, afectando por tanto la inversión que se tenga en esta emisora, y por consiguiente el precio de las acciones de la Sociedad.

El Riesgo de Crédito de la Sociedad se considera bajo, en virtud de que los valores de deuda que adquiera deberán estar calificados conforme a las tablas señaladas en las Políticas de Selección de Valores de este prospecto.

En caso de que alguna de las emisoras y/o emisiones que se mantengan en la cartera bajara de la calificación mínima señalada en este prospecto, se procederá a realizar la venta de la emisión correspondiente dentro de un plazo que no exceda de 90 días naturales, esto siempre y cuando no existan condiciones desordenadas de mercados, que pudieran generar que se afecte de forma importante al cliente al llevar a cabo la venta, por lo que en todo caso se mantendría la posición hasta que existan las condiciones adecuadas para deshacer la misma, situación que deberá ser aprobada por el Comité de Inversión en Instrumentos Financieros, que es un órgano colegiado creado en el Grupo Financiero Banorte que tiene por objetivo, entre otras cosas, la aprobación de estrategias de inversión y de compra - venta de instrumentos financieros en el portafolio de la sociedad de inversión; asimismo, dicha situación deberá notificarse a la CNBV y al inversionista a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras.

1.4.3. Riesgo de Liquidez.

El Riesgo de Liquidez se origina por la dificultad de poder vender los valores que se mantienen en cartera, dependiendo del tipo de valor y su liquidez en el mercado.

En condiciones normales de mercado el Riesgo de Liquidez de la Sociedad se considera bajo, esto considerando que el 40% de los activos del portafolio están invertidos en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses.

Las situaciones de sobreoferta o condiciones desordenadas de mercado, pueden dificultar la venta de los valores que formen parte de la cartera de la Sociedad, afectando su disponibilidad de liquidez, lo que en consecuencia podría también implicar una pérdida por las ventas que se tuvieran que realizar

para cubrir las necesidades de recompra de las acciones de los clientes, afectando por tanto el precio de las acciones de la Sociedad.

1.4.4. Riesgo Operativo.

La Operadora de esta Sociedad mantiene políticas y procedimientos debidamente actualizados, así como asignación de funciones específicas por cada uno de los integrantes de las áreas que la conforman, mismas que son supervisadas por el jefe inmediato, así como por las áreas de Auditoría y Contraloría, por lo que se considera que su riesgo operativo es bajo.

1.4.5. Riesgo Contraparte.

Todas las operaciones de compra-venta de Valores que realiza la Sociedad son liquidadas entrega contra pago por el Custodio a través del Sistema de la Institución para el Depósito de Valores Indeval, asimismo la Operadora mantiene debidamente definidas las políticas y procedimientos por alguna excepción a esta forma de liquidación, por lo que se considera que el riesgo contraparte es bajo.

1.4.6. Pérdida ante condiciones desordenadas de mercado.

La Sociedad, ante condiciones desordenadas de mercado o compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología aprobadas por el Consejo de Administración para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en la Sociedad.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgos de la Operadora de esta Sociedad, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá aplicarse consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que celebre la Sociedad con su clientela el día de la valuación. El importe del diferencial

quedará en la Sociedad, en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

La Sociedad deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la CNBV, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas. (Actualmente EMISNET de la BMV).

La Sociedad nunca ha aplicado diferencial alguno en el precio de sus acciones.

1.4.7. Riesgo Legal.

La Sociedad ha contratado con diferentes empresas los servicios a que se refiere el artículo 32 de la LSI, siendo cada una de estas prestadoras responsable ante las autoridades por cualquier incumplimiento en la prestación de dichos servicios.

En todo caso, el riesgo legal de la Sociedad como entidad jurídica es extremadamente bajo, al contar con políticas y procedimientos adecuados y mantener controles y responsabilidades bien definidas.

1.5. Rendimientos.

El rendimiento neto para los inversionistas estará determinado por el diferencial existente entre el precio de venta y el precio de compra de cada una de las clases de acciones, considerando el tiempo de posición.

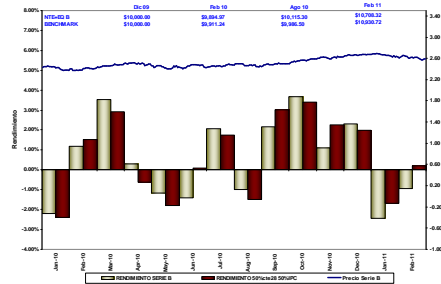
Derivado del cambio de clasificación y del régimen de inversión que se está realizando en la Sociedad, todo lo relativo a los rendimientos históricos, así como la gráfica y la tabla de rendimientos a que se refieren los dos puntos siguientes, se empezará a calcular desde la entrada en vigor de dichos cambios y se tendrá disponible a los clientes 6 meses después de este evento o conforme se cuente con información disponible para su presentación.

Los rendimientos de la Sociedad son históricos y no se garantiza que vayan a repetirse en un futuro.

Los rendimientos se encuentran a la disposición de los clientes en la página de Internet de la Operadora y en la página de la AMIB.

1.5.1. Gráfica de rendimientos.

En la siguiente gráfica se muestran los rendimientos obtenidos durante los últimos tres años, así como la muestra de una inversión inicial de \$10,000.00 comparándola con el Benchmark de la Sociedad.



1.5.2. Tabla de rendimientos reales y nominales.

A continuación se muestra una Tabla de rendimientos reales y nominales del último mes, últimos 3 meses y últimos 12 meses, así como de los últimos 3 años.

	Ultimo mes		Ultimos 3 meses		Ultimos 12 meses	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Rendimiento neto	-0.95%	-1.32%	-1.15%	-2.48%	8.22%	4.49%
Rendimiento del índice de referencia o de mercado	0.20%	-0.18%	0.46%	-0.89%	10.29%	6.48%

	2010		2009		2008	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
Rendimiento neto	10.82%	6.15%	n/a	n/a	n/a	n/a
Rendimiento del índice de referencia o de mercado	10.96%	6.28%	n/a	n/a	n/a	n/a

2. OPERACION DE LA SOCIEDAD.

Las operaciones de compra y venta de acciones de la Sociedad, se llevarán a cabo a través del mercado secundario y se registrarán en la BMV.

2.1. Posibles Adquirentes

Clases B y C:

Personas Físicas Mexicanas y Extranjeras que tributen bajo el régimen del título IV de la LISR, Instituciones de Crédito que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., y las demás Distribuidoras de la Sociedad por cuenta de terceros, Sociedades de Inversión nacionales y extranjeras que manejen dentro de sus clientes inversionistas a personas físicas y que tengan autorización para invertir en otras sociedades de inversión, así como los que en

el futuro sean autorizados para invertir en esta Sociedad de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, que representen a dos o más accionistas por lo que puedan ser considerados como inversionistas colectivos.

Políticas adicionales para la Clase C:

Esta clase únicamente podrá ser adquirida a través de alguna de las Distribuidoras de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. En este caso, el cliente deberá firmar previamente un documento con estas Distribuidoras por concepto de contratación del Servicio de “Asesoría Patrimonial”. Los derechos, obligaciones y remuneraciones por dichos servicios serán establecidos en el documento que se firme entre ambas partes, siempre de acuerdo con el apartado de “Comisiones que cobrarán las Distribuidoras a la clientela inversionista”, estipulado en el punto 2.7 de este prospecto.

Asimismo, en esta clase también podrán invertir personas físicas que sean Consejeros, Funcionarios y Empleados activos que laboren en las empresas integrantes de Grupo Financiero Banorte y sus filiales, quienes deberán firmar una carta de Consejeros, Funcionarios o Empleados activos, en lugar de la Contratación del Servicio de Asesoría Patrimonial señalado en el párrafo anterior.

Clase D:

Personas Morales Mexicanas y Extranjeras que tributen bajo el régimen del título II de la LISR, Fideicomisos de Inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales, Entidades Financieras del exterior y Agrupaciones de personas morales extranjeras, así como Sociedades de Inversión nacionales y extranjeras que manejen dentro de sus clientes inversionistas a personas morales y que tengan autorización para invertir en otras sociedades de inversión.

Clase E:

Fondos de Pensiones y jubilaciones mexicanos y extranjeros y Primas de Antigüedad debidamente autorizados, Fondos de Ahorro, así como la Federación, Estados, Municipios, Organismos Descentralizados, cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, Partidos y Asociaciones políticas legalmente reconocidos y Personas Morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR, Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., y las demás

Distribuidoras de la Sociedad por cuenta de terceros, así como las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 176 de la LISR y Sociedades de Inversión nacionales y extranjeras que manejen dentro de sus clientes inversionistas a personas exentas y que tengan autorización para invertir en otras sociedades de inversión, y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellos deriven y que se encuentren vigentes en su momento.

2.2. Políticas para la compra-venta de Acciones.

La Sociedad ofertará a su clientela las siguientes clases de acciones, las cuales tendrán las mismas políticas de operación que se describen más adelante.

- **Clases B y C:** Personas Físicas.
- **Clase D:** Personas Morales.
- **Clase E:** Personas no sujetas a retención.

Para poder adquirir estas acciones, el cliente deberá haber suscrito previamente un contrato con alguna de las Distribuidoras de la Sociedad.

El cliente podrá girar instrucciones de compra-venta de acciones al Asesor o Ejecutivo que le sea asignado por la Distribuidora para administrar su cuenta. Las instrucciones pueden ser escritas, verbales, vía telefónica, por Internet, o directamente a través del uso de cualquier otro medio electrónico derivado de las tecnologías, aceptado por ambas partes, siempre que se establezca en el contrato respectivo las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción, derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

De la recompra de acciones

De disponer de liquidez suficiente, la Sociedad recomprará el 100% de las acciones que le sean solicitadas. En caso contrario, la recompra se sujetará a la disponibilidad de recursos y a las

condiciones prevalecientes en el mercado, de acuerdo con lo siguiente:

- La Sociedad mantiene un 40% de sus activos en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses para hacer frente a la recompra de sus clientes, por lo que en caso de existir ventas significativas que excedan este porcentaje, la Sociedad se compromete a recomprar a cada inversionista por lo menos el 40% de la venta solicitada.
- Una vez agotados los valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses estipulados en este prospecto, la recompra del porcentaje que haya quedado pendiente, así como las nuevas solicitudes que se reciban por parte de los inversionistas, se atenderán a prorrata conforme se vayan realizando las ventas de valores.
- Se entenderá por prorrata la proporción equivalente a la venta porcentual de cada accionista respecto del capital pagado de la Sociedad.

Ejemplo de recompra:

DIA 1

Datos del Fondo:

Activo Neto	Valores fácil realización y/o Vencimiento < 3 meses (40%)
\$1,000.00	\$400.00

Solicitudes de Venta de Clientes:

Cliente	Venta Solicitada	Compromiso de recompra (40% sobre la venta)
1	\$400.00	\$160.00
2	\$600.00	\$240.00
Total	\$1,000.00	\$400.00

Cliente	Importe real de recompra	% real recomprado sobre la venta del cliente	Importe pendiente de recompra
1	\$160.00	40.00%	\$240.00
2	\$240.00	40.00%	\$360.00
Total	\$400.00		\$600.00

DIA X

Datos del Fondo:

Activo Neto	Ventas de Cartera (Liquidez en el fondo)	% de Liquidez sobre el Activo Neto
-------------	--	------------------------------------

\$600.00	\$200.00	33.33%
----------	----------	--------

Solicitudes pendientes de venta de Clientes:

Cliente	Importe pendiente de recompra
1	\$240.00
2	\$360.00
Total	\$600.00

Cliente	Importe real de recompra	% real recomprado sobre la venta pendiente del cliente	Importe pendiente de recompra
1	\$80.00	33.33%	\$160.00
2	\$120.00	33.33%	\$240.00
Total	\$200.00		\$400.00

DIA XX

Datos del Fondo:

Activo Neto	Ventas de Cartera (Liquidez en el fondo)	% de Liquidez sobre el Activo Neto
\$400.00	\$400.00	100.00%

Solicitudes pendientes de venta de Clientes:

Cliente	Importe pendiente de recompra
1	\$160.00
2	\$240.00
Total	\$400.00

Cliente	Importe real de recompra	% real recomprado sobre la venta pendiente del cliente	Importe pendiente de recompra
1	\$160.00	100.00%	\$0.00
2	\$240.00	100.00%	\$0.00
Total	\$400.00		\$0.00

- En todo caso, la Sociedad siempre deberá restablecer el porcentaje de valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses estipulado en este prospecto.
- En condiciones desordenadas de mercados, que pudieran dificultar inclusive la venta de los valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses destinados principalmente a satisfacer las necesidades de recompra de sus propias acciones, la Sociedad atenderá la recompra de sus clientes conforme se vayan realizando las ventas de valores, utilizando el método de prorrata definido en el inciso c) anterior y considerando día a día las

solicitudes que hayan quedado pendientes, así como las nuevas solicitudes que se reciban por parte de los inversionistas.

Definición de condiciones desordenadas de mercados: Alta volatilidad en los mercados financieros, movimientos bruscos de las variables económicas y financieras y/o compras o ventas significativas e inusuales de las acciones del fondo que pueden estar originados por condiciones de incertidumbre económica o política.

Los inversionistas de la Sociedad que, en razón de las modificaciones al Prospecto de Información relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto de Información surtirán efectos.

2.2.1. Día y hora para la recepción de órdenes de compra-venta.

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles.

Horarios para ambas órdenes:

Apertura: El horario de apertura para solicitar órdenes de compra-venta de acciones será el que establezca cada Distribuidora.

Cierre: La Sociedad cerrará su horario de atención al público para solicitar órdenes de compra-venta de acciones todos los días hábiles a las 14:15 horas; en el caso de Internet se cerrará a las 13:45 horas, ambos horarios con tiempo del centro de México.

En los días hábiles en que la BMV determine cerrar sus operaciones en un horario diferente al acostumbrado, la Sociedad también podrá recorrer su horario de cierre hasta en la misma proporción que dicha institución, lo cual le será informado al cliente a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras.

No se recibirán órdenes de compra-venta fuera de estos horarios.

2.2.2. Ejecución de las operaciones.

Las órdenes de compra-venta serán ejecutadas en el día hábil en que se soliciten.

Precio de asignación para ambas órdenes.

Las órdenes de compra-venta se asignarán al precio de valuación de la acción de la Sociedad, mismo que se determinará al cierre del día hábil en que se ejecute la orden, con el diferencial que en su caso se aplique, y cuyo registro aparecerá en la BMV el día hábil siguiente.

Ante condiciones desordenadas de mercado, se podrá aplicar el diferencial a que se refiere el punto 1.4.6 anterior.

2.2.3. Liquidación de las operaciones.

Las órdenes de compra-venta de acciones de la Sociedad, serán liquidadas de contado 72 horas hábiles posteriores a su ejecución.

Esta liquidación se llevará a cabo mediante cargo o abono en la cuenta que se haya designado para tales efectos en el contrato.

En el caso de compras, sí se requiere que el cliente cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

2.2.4. Causas de la posible suspensión de operaciones.

La adquisición y venta de acciones del fondo estará sujeta a disponibilidad y a las condiciones del mercado.

La Sociedad podrá suspender sus operaciones ante condiciones desordenadas de mercados y/o en caso de que su liquidez se agote, por lo que la recompra de acciones a los clientes se llevaría a cabo conforme a lo establecido en el punto 2.2. "De la Recompra de Acciones" de este prospecto. Dicha suspensión será notificada a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras.

En casos fortuitos o de fuerza mayor se suspenderán las operaciones de compra y venta de la Sociedad. Asimismo, la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones de carácter general que emitan las autoridades, que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

Esto será notificado a los clientes a través de la página de Internet de la Operadora.

Todas las medidas que adopte la Sociedad en estos casos, serán aplicables a todos los inversionistas en general sin distinción alguna.

2.3. Montos mínimos.

La Sociedad no tiene un monto mínimo de inversión, sin embargo, se recomienda al inversionista acercarse con su Distribuidora para conocer los requisitos de inversión a los que debe sujetarse para aperturar su contrato con las mismas.

2.4. Plazo mínimo de permanencia.

El plazo mínimo de permanencia para todas las clases accionarias es de un día hábil, sin embargo se recomienda al cliente mantener su inversión como mínimo un año para poder apreciar los beneficios de la Sociedad.

2.5. Límites y políticas de tenencia por Inversionista.

Ningún inversionista podrá ser propietario directa o indirectamente del 30% o más del capital pagado de la Sociedad, excepto en los siguientes casos:

- a) Los accionistas fundadores así como la Sociedad Operadora.
- b) Los accionistas que adquieran acciones durante el primer año siguiente al inicio de operaciones o a la modificación del régimen de inversión y/o de adquisición de acciones propias.
- c) Los accionistas que motivados por ventas de otros clientes se excedan de este porcentaje.

Los clientes señalados en los incisos b) y c) anteriores, podrán mantener su inversión en exceso por un plazo indefinido, pero no podrán realizar compras adicionales.

Cuando por causas que le sean imputables algún inversionista adquiera acciones en exceso al porcentaje establecido en estas políticas, deberá proceder a su venta dentro de los 30 días naturales a partir de la fecha de adquisición, vencido el cual, si no se ha efectuado la venta, la CNBV ordenará la disminución del capital necesaria para amortizar dichas acciones al precio de valuación vigente en la

fecha de pago y el procedimiento para su pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 86 fracción III de la LSI.

Las Distribuidoras notificarán en el estado de cuenta que envíen mensualmente a cada cliente, su porcentaje de participación en la Sociedad.

2.6. Prestadores de Servicios.

El Consejo de Administración de la Sociedad deberá aprobar la contratación o cambio de las personas que le presten los servicios a que se refiere la LSI, evaluando por lo menos anualmente el desempeño de estos Prestadores y notificando de dichas circunstancias y de cualquier cambio a los clientes a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras, o por cualquiera de los medios establecidos en el contrato que firme el cliente con éstas últimas.

2.6.1. Sociedad Operadora.

Denominación: Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Domicilio: Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 1230, Piso 4, Col. Cruz Manca; C.P. 05349, México, D.F.

Página de Internet:

<http://www.cbbanorte.com.mx/cbbanorte/control?rMk=1&idrPg=100>

Teléfono de atención al público: Banortel 01800-2266-783.

Esta Operadora presta los servicios de Administración de Activos a la Sociedad.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de esta Operadora se encuentra integrado por 8 Consejeros Propietarios con sus respectivos suplentes, además del Presidente, Secretario y Comisarios Propietario y Suplente, de la siguiente manera:

Presidente: Don Ricardo León Gómez Dena

Secretario: Don Federico Santos Cernuda

Comisario Propietario:

Don Carlos Alberto García Cardoso

- c) Por la custodia de Activos y Acciones, Contabilidad y Prestación de Servicios Administrativos, la Sociedad no pagará remuneración alguna.
- d) Por el Depósito de Activos y Acciones, la Sociedad pagará una cuota fija mensual, más un monto por cada traspaso.
- e) Por la Valuación de Acciones y la Proveeduría de Precios, la Sociedad pagará a cada Prestador de Servicios una cuota variable mensual, misma que se calculará de acuerdo con el contrato celebrado con estos prestadores.
- f) Por las operaciones de compra-venta de los activos objeto de inversión que integren la cartera y que se realicen en el mercado de capitales, la Sociedad pagará una comisión de hasta el 0.5% sobre el monto de cada operación.

Con excepción de las remuneraciones por concepto de Administración de Activos y las de Distribución de Acciones, todas las demás remuneraciones que la Sociedad pague a los proveedores mencionados anteriormente, así como los que se generen por los gastos propios del fondo, serán distribuidos de forma proporcional entre el número de acciones que mantenga cada clase en circulación.

• Comisiones que cobrarán las Distribuidoras a la clientela Inversionista.

- a) Por las operaciones de compra-venta de acciones se cobrará un porcentaje sobre el monto de cada operación.
- b) Por el servicio de depósito y custodia de acciones, se cobrará una cuota fija mensual.
- c) Por la prestación de los demás servicios que la Operadora o Distribuidoras puedan otorgar a las personas de que se trata, siempre que los conceptos y montos respectivos se encuentren estipulados en el contrato de referencia y se ajusten a las disposiciones aplicables.

• Modificación a las remuneraciones y comisiones.

Cualquier aumento o disminución a las remuneraciones y comisiones antes mencionadas, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad. Dicha

aprobación deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros Independientes.

En caso de modificación a las remuneraciones por concepto de Administración de Activos y/o de Distribución de Acciones, esto será notificado a los clientes con dos días hábiles de anticipación a su entrada en vigor, a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras, lo cual deberá quedar previamente establecido en el contrato que se firme con el cliente.

En todas las demás remuneraciones y comisiones, los cambios deberán ser informados a los titulares de las acciones por lo menos con diez días naturales de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido en el contrato que firme el cliente con las Distribuidoras.

A todas las remuneraciones descritas anteriormente, les será adicionado el IVA.

La Sociedad deberá dar a conocer mensualmente a sus clientes, a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras, la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos y remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate, entre los activos netos promedio de la Sociedad durante dicho mes.

Cuando en los contratos celebrados con la clientela no se encuentre expresamente estipulado el cobro de comisiones adicionales a las previstas en las disposiciones legales aplicables, ni la Operadora, ni las Distribuidoras se encontrarán facultadas para aplicar su cobro.

En la siguiente tabla se muestran los costos, comisiones y remuneraciones a cargo de la Sociedad, presentada en términos porcentuales. Esta información también puede ser consultada en la página de Internet de la AMIB.

Estructura de Comisiones y Remuneraciones Últimos 12 meses al 28 de Febrero 2011				
Clase	B *	C *	D *	E *
Cuota de Administración	0.67%	0.00%	0.67%	0.67%
Cuota de Distribución	1.58%	0.00%	1.58%	1.58%
Otros	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Total	2.25%	0.00%	2.25%	2.25%

3. ADMINISTRACION Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

3.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad deberá estar representado con un mínimo de 5 y un

máximo de 15 Consejeros Propietarios, de los cuales cuando menos el 33% deberán ser independientes y deberá sesionar por lo menos cada tres meses.

Consejo de Administración

Presidente: Don Ricardo León Gómez Dena

Secretario: Don Federico Santos Cernuda

Comisario Propietario:
Don Carlos Alberto García Cardoso

Comisario Suplente:
Don Rony Emmanuel García Dorantes

Consejeros Propietarios Relacionados

Don Ricardo León Gómez Dena

Cargo Actual:

- Director General de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Director Ejecutivo de Sociedades de Inversión.
- Fecha de ingreso a Banorte: Marzo 1992.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 27 de abril de 2006.
- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Capacidad Profesional:

- Licenciado en Economía, Universidad Iberoamericana.

Don Ricardo Acevedo de Garay

Cargo Actual:

- Director General de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Fecha de Ingreso a Banorte: Mayo 1994.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 21 de abril de 2008.
- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de

C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

- Miembro del Consejo Directivo de la AMIB.

Capacidad Profesional:

- Licenciado en Contaduría Pública, Universidad Iberoamericana.

Don Arturo Monroy Ballesteros

Cargo Actual:

- Director Ejecutivo de Banca de Inversión en Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
- Fecha de ingreso a Banorte: Octubre 2005.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 29 de abril de 2009.
- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Capacidad Profesional:

- Estudios de Maestría en Finanzas, Universidad Anahuac.
- Actuario, Universidad Anahuac.

Don Gerardo Mejía Zacarías

Cargo Actual:

- Director de Contraloría Interna de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Fecha de Ingreso a Banorte: Abril 2006.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 21 de abril de 2008.

Capacidad Profesional:

- Contador Público, Escuela Superior de Comercio y Administración (IPN).
- Diplomado en Administración de Riesgos, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

Consejeros Propietarios Independientes

Don Manuel Aznar Nicolín

Cargo Actual:

- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.

- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 27 de abril de 2007.

Capacidad Profesional:

- Licenciado en Derecho, Escuela Libre de Derecho.

Don Luis Manuel Merino de Villasante

Cargo Actual:

- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 25 de abril de 2002.

Capacidad Profesional:

- Licenciado en Economía, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Certificate in Corporate Finance, London Graduate School. Of Business. Londres, Inglaterra.
- Alta Dirección 2 IPADE.
- Fundador, Consejero, Socio y Director General de Afín Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Consejeros Suplentes Relacionados

Don Mauricio Martín Avendaño Ibarra

Cargo Actual:

- Director de Operaciones de Sociedades de Inversión de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Fecha de ingreso a Banorte: Agosto 2005.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 27 de abril de 2006.

Capacidad Profesional:

- Licenciado en Ingeniería Mecánica Eléctrica, Universidad Anahuac del Sur.

Don David Ricardo Suárez Cortazar

Cargo Actual:

- Director Ejecutivo de Relaciones con Inversionistas de Grupo Financiero Banorte.
- Fecha de Ingreso a Banorte: Mayo 2005.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 27 de abril de 2006.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Capacidad Profesional:

- Maestría en Administración de Política Económica, Universidad de Columbia.
- Licenciado en Administración y Finanzas, Universidad Panamericana.

Don Gerardo Molina Llovera

Cargo Actual:

- Director de Sociedades de Inversión de Renta Variable.
- Fecha de Ingreso a Banorte: Septiembre 1993.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 29 de abril de 2009.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

Capacidad Profesional:

- Maestría en Dirección de Empresas (MEDE), IPADE.
- Licenciado en Administración de Empresas, Universidad Iberoamericana.

Don Edgar Partida Arteaga

Cargo Actual:

- Director de Finanzas de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Fecha de ingreso a Banorte: Octubre 1996.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 27 de abril de 2007.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Miembro del Comité de Administración de la AMIB.

Capacidad Profesional:

- Maestría en Administración de Empresas, Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

- Contador Público, Universidad La Salle.

Consejeros Suplentes Independientes

Don Agustín Pérez Villar

Cargo Actual:

- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 25 de abril de 2002.

Capacidad Profesional:

- Contador Público, Escuela Bancaria y Comercial.
- Diplomado en Impuestos.
- Diplomado en Recursos Humanos.

Don Jesús Rodríguez Sánchez

Cargo Actual:

- Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.
- Fecha de nombramiento como Consejero de la Sociedad: 25 de abril de 2002.

Capacidad Profesional:

- Licenciado en Economía, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Seminario Administración de Riesgo, AMIB.
- Seminario Mercado de Opciones Técnicas para su Negociación, Instituto Mexicano del Mercado de Capitales, A.C.
- Institute for Financial Markets, Inc.

Atendiendo a las disposiciones del artículo 8 de la LSI, el Consejo de Administración ha aprobado el Manual de Conducta al que deben sujetarse los Consejeros, Directivos y Empleados, así como las personas que presten a la Sociedad los servicios de Administración de Activos, Distribución de Acciones, Valuación, Calificación, Proveeduría de Precios, Depósito y Custodia de Activos y Acciones, Contabilidad y Administración a que se refiere el artículo 32 de la LSI.

Es política de la Sociedad conducirse dentro del espíritu de la legalidad y los más altos principios de la ética en los negocios, por lo tanto, todos los ejecutivos, empleados, consejeros y proveedores de servicios deben evitar acciones que desencadenen o aparenten un conflicto de interés para los fines de la misma.

Cualquier duda respecto a cualquier actividad que pueda comprometer los principios éticos que rigen a la Sociedad, deberán ser reportados inmediatamente al Contralor Normativo, mencionando de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Declarar a los familiares que trabajan en la competencia, o en negocios similares, en virtud de que están en posibilidad de obtener un beneficio de la información que pueda obtener.
- Hacer cualquier arreglo fuera de la Ley.
- Asumir cualquier conducta que vaya en contra del beneficio de la Sociedad.
- Participar en cualquier actividad que sea incompatible con sus funciones.

El manual en comento, contiene las políticas y lineamientos sobre las inversiones que podrán realizar las personas que participen en la determinación y ejecución de las operaciones de la Sociedad, así como las normas para evitar en general la existencia de conflictos de interés, delimitando responsabilidades y señalando las sanciones correspondientes en su caso.

De igual forma, es política de la Sociedad que todo empleado de la Operadora y prestadores de servicios citados previamente, deberán declarar cuando haya modificaciones extraordinarias, anualmente y de forma obligatoria, las cuentas personales que contengan valores que cotizan en bolsa, sin incluir fondos de inversión, de las que sea titular, cotitular, beneficiario, custodio o bien, en las que tenga cualquier tipo de interés; indicando también el número de cuenta y nombre del titular, en su caso.

Este manual es obligatoriamente parte integrante de los contratos que se celebren con los prestadores de servicios.

Adicionalmente, las políticas establecidas para la realización de operaciones se encuentran dentro de las Políticas Generales para las Operaciones con Valores que realicen los Consejeros, Directivos y

Empleados de las empresas que conforman el Grupo Financiero Banorte y establecen los lineamientos para los consejeros, directivos y empleados del Grupo, al realizar operaciones en el mercado de valores, que represente un conflicto de intereses; asimismo, establece los supuestos en que los empleados del grupo pueden realizar inversiones, en cuyo caso, deberán manifestarlo por escrito al Órgano de Control Interno.

Las Políticas Generales para las Operaciones con Valores que realicen los Consejeros, Directivos y Empleados de las empresas que conforman el Grupo Financiero Banorte arriba descritas, se establecen a efecto de dar cumplimiento a las Disposiciones Aplicables a las Operaciones con Valores que realicen los Directivos y Empleados de Entidades Financieras.

Las políticas para prevenir y evitar conflictos de interés entre las empresas del Grupo Financiero, consisten en que todas las operaciones realizadas entre las mismas se celebren en condiciones de mercado y cumpliendo con los requerimientos y límites establecidos para cada entidad.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 112 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios y 111 de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas que directa o indirectamente mantengan el 10% o más del capital social de la Sociedad, así como los miembros del Consejo de Administración y directivos de las sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda, deberán informar al Órgano de Control Interno de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de la Sociedad, ajustándose tanto en periodicidad, como en la mecánica del informe, a lo establecido en el “Manual de Operaciones con Valores de Directivos y Empleados” establecido por Grupo Financiero Banorte. Asimismo, estas operaciones deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el presente prospecto.

Asimismo, semestralmente o al momento de concluir su relación laboral, las personas señaladas en el párrafo anterior deberán elaborar y enviar al Órgano de Control Interno un *Reporte de Operaciones celebradas*. Dicha información queda a disposición de la CNBV en el momento en que esta autoridad la requiera.

3.2. Estructura del Capital y Accionistas.

La Sociedad es de capital variable, integrado de la siguiente manera:

Capital Social Autorizado: \$20,000'000,000.00, representado por 10,000'000,000 de acciones, cada una con valor nominal de \$2.00.

Capital mínimo fijo no sujeto a retiro: \$1'000,000.00, representado por 500,000 acciones íntegramente suscritas y pagadas de la Clase “A”.

Las acciones del capital mínimo fijo son de una sola clase y sin derecho a retiro, y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

Capital variable: \$19,999'000,000.00, representado por 9,999'500,000 acciones Clases “B”, “C”, “D” y “E” que quedan en tesorería para ser puestas en circulación mediante pago en efectivo, cuando así lo determine el consejo de administración, y sin que rija el derecho de preferencia establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las diferentes clases accionarias en las que se divide el capital variable de la Sociedad se distinguen en función de la personalidad jurídica del cliente y el Régimen Fiscal, y les aplican las mismas políticas de operación.

En los siguientes cuadros se muestra el número total de clientes en la Sociedad, así como los clientes con más del 5% del capital social y los clientes con más del 30% por clase accionaria:

Febrero 2011		
Total Clientes	Clientes con más del 5% del capital	Suma C/ con más del 5%
304	1	7.00
Clientes con más del 30% por clase	Clase	Suma por clase
2	C	79.27
1	D	44.15
1	E	78.19

La Sociedad no es controlada, ni directa, ni indirectamente por una persona o grupo de personas físicas o morales.

3.3. Ejercicio de derechos corporativos.

La Sociedad tiene la obligación de maximizar en todo momento el valor de sus activos, y representar de la mejor manera posible a sus inversionistas, por lo que, a través de su Custodio de Activos, atenderá todo lo relacionado con los derechos corporativos de los valores en los que invierta.

En caso de que la Sociedad mantenga una participación significativa en una emisora, sí participará en las Asambleas que celebren los emisores, así como en la toma de decisiones que se lleven a cabo en las mismas.

4. REGIMEN FISCAL

Las sociedades de inversión de renta variable no serán contribuyentes del ISR y sus integrantes o accionistas aplicarán a los rendimientos de estas sociedades el régimen que les corresponda a sus componentes de interés de conformidad con el artículo 9 de la LISR (incluye a los premios por préstamo de valores), de dividendos y ganancia por enajenación de acciones, según lo establecido al artículo 103 de la LISR y demás aplicables de ésta.

Los ingresos por intereses devengados acumulables, serán en términos reales para las personas físicas y nominales para las personas morales, y serán acumulables en el ejercicio en que los devengue la Sociedad de Inversión, en la cantidad que de dichos intereses corresponda a cada uno de ellos de acuerdo a su inversión.

Régimen Fiscal para Personas Físicas (Clases B y C)

Relativo a los ingresos por intereses, las personas físicas integrantes de las sociedades de inversión de renta variable, acumularán solamente los intereses reales gravados devengados a su favor por la misma Sociedad, la ganancia por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación al último día hábil del ejercicio, provenientes de los títulos de deuda que contenga la cartera de la Sociedad, de acuerdo a la inversión en ella que corresponda a cada uno de sus integrantes.

En lo que se refiere a los rendimientos generados por la enajenación de acciones que forman parte de la cartera de la Sociedad de Inversión, el tratamiento fiscal se apegará a lo dispuesto en el artículo 109 fracción XXVI de la LISR, de acuerdo a la

inversión realizada en la Sociedad de Inversión que corresponda a cada uno de sus integrantes.

En cuanto a los ingresos por dividendos percibidos en el ejercicio fiscal, las personas físicas deberán acumular a sus demás ingresos, los percibidos por este concepto, pudiendo acreditar contra el ISR determinado en su declaración anual, el impuesto pagado por la sociedad que distribuyó el dividendo, siempre que quien efectúe el acreditamiento, considere como ingreso acumulable, además del dividendo percibido en efectivo, el ISR pagado por la sociedad emisora. Dicho efecto será de acuerdo a la inversión realizada en la Sociedad de Inversión que corresponda a cada uno de sus integrantes.

Régimen Fiscal para Personas Morales (Clase D)

Las personas morales integrantes o accionistas de las sociedades de inversión de renta variable, determinarán los intereses devengados a su favor por sus inversiones en éstas sumando las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus inversiones en la misma Sociedad al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos nominales, determinados ambos tipos de ingresos conforme a lo que se establece en el artículo 104 de la LISR.

Régimen Fiscal para Personas no sujetas a retención (Clase E)

El efecto de acumulación de los ingresos por intereses para las personas morales constituidas bajo un régimen de no contribución del impuesto, deberán de estar a lo dispuesto en el artículo 94, 95 y 96 de la LISR. En lo referente a la retención del ISR, dichas personas morales estarán a lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley.

En el caso de las personas físicas que cuenten con cuentas especiales para el retiro, las cuales son administradas por las sociedades distribuidoras, se deberán de ajustar a lo estipulado en la Fracción V del Artículo 176 de la LISR.

Régimen para la Sociedad de Inversión.

La Sociedad de Inversión deberá determinar y enterar mensualmente el impuesto que corresponda a sus integrantes por los valores gravados de su cartera.

Las Distribuidoras proporcionarán a los inversionistas, tanto personas físicas como personas

morales, en el mes de febrero de cada año, una constancia en la que señalarán el monto de los intereses nominales y reales devengados por la Sociedad a favor de cada uno de ellos durante el ejercicio, en su caso, el monto de las retenciones acreditables, así como la pérdida real determinada.

De igual forma, para aquellas personas físicas que cuenten con una cuenta especial para el retiro, las Distribuidoras deberán expedir constancia en donde se estipulen los montos deducibles durante el ejercicio y los ingresos acumulables que en su caso se generen al amparo de la fracción V del Artículo 176 de la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice la Sociedad de Inversión (Administración de Activos, Distribución, Valuación, Calificación, Proveeduría de precios, Depósito y Custodia, Contabilidad, Administración y demás que autorice la CNBV) causarán IVA a la tasa vigente.

5. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA SUS MODIFICACIONES.

Autorización del Prospecto.

Este Prospecto fue autorizado por la CNBV, según Oficio No. 153/79137/2009, de fecha 24 de noviembre de 2009.

Procedimiento para modificaciones.

La Sociedad, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al Prospecto de información.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, la Sociedad, a través de sus Distribuidoras, enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta, pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto y sus

modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas de la Sociedad que, en razón de las modificaciones al Prospecto de Información relacionadas con el régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de 20 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

La Sociedad publicará en un periódico de circulación nacional las modificaciones señaladas en el párrafo anterior, por lo que el plazo de los 20 días hábiles empezará a contar a partir de la fecha de la publicación. Esta situación deberá quedar previamente estipulada en el contrato que las Distribuidoras firmen con el cliente.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al Prospecto de Información, en lo relativo a su régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en los artículos 3, segundo y tercer párrafos y 7, segundo párrafo de la CUSI.

Ultimos cambios realizados en el Prospecto.

- Cambio total del objetivo de la Sociedad.
- Modificaciones a los parámetros del Régimen de Inversión.
- Se incluye un nuevo parámetro de inversión llamado VaR (Valor en Riesgo), el cual calculará el límite máximo de riesgo mercado que la Sociedad puede asumir.
- Cambio de Clasificación:

Anterior: Agresiva.

Nueva: Mayoritariamente en Valores de Deuda.

- Cambio de Clave de Pizarra:

Anterior: NTE+GAR.

Nueva: NTE+EQ

- Oferta de dos clases de acciones adicionales a las anteriores y designación de cada clase por personalidad jurídica del cliente.
- Cambio en el porcentaje de límites de tenencia por inversionista.
- Cambio en el porcentaje y en la mecánica para la recompra de acciones a clientes.
- Adecuaciones generales al Prospecto con la CUSI.

6. DOCUMENTOS DE CARACTER PUBLICO.

Precio: El precio de valuación junto con el diferencial que en su caso se aplique, serán publicados en el Boletín de la BMV, mismo que se publica en varios periódicos de circulación nacional.

Cartera semanal: La Sociedad mantendrá a disposición de los clientes, a través de la página electrónica de la Operadora y/o Distribuidoras, la cartera de valores integrante de sus activos, misma que deberá actualizarse el último día hábil de cada semana, exhibirse y tenerla disponible por escrito en las oficinas de las Distribuidoras.

Cartera Mensual: La Sociedad publicará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, cuando menos en un diario de circulación nacional, la integración de su cartera de valores correspondiente al cierre del mes anterior, informando a sus inversionistas a través del estado de cuenta que las Distribuidoras emitan mensualmente, el nombre del periódico en que será publicada la misma.

Clasificación: La Sociedad deberá incluir su clasificación en la cartera semanal y mensual, así como en los estados de cuenta que emitan las Distribuidoras.

Informe Trimestral: La Sociedad mantendrá a disposición de los clientes, a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras, un

informe trimestral en el que se muestre una breve descripción de la misma, la composición de su cartera, rendimientos, comisiones y remuneraciones, así como riesgos y comentarios sobre su desempeño. Este informe deberá actualizarse dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre.

Informes para las autoridades: La Sociedad deberá proporcionar a la CNBV, con la periodicidad y por los medios que ésta señale, la información financiera que se contiene en el artículo 74 de la CUSI, misma que se relaciona a continuación:

- Reportes Contables.
- Reportes de Valuación.
- Reportes del régimen de inversión.
- Reportes de la información corporativa.
- Reportes de la información al público inversionista.

Cualquier información relevante para los inversionistas relativa a la Sociedad, será dada a conocer en la página de Internet de la Operadora, señalada en la portada de este Prospecto, así como en la página de las Distribuidoras.

7. INFORMACION FINANCIERA.

Los estados financieros trimestrales y anuales dictaminados de la Sociedad se encuentran a su disposición en la página de Internet de la Operadora, así como en siguiente página de la BMV: <http://www.bmv.com.mx>.

8. INFORMACION ADICIONAL.

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente Prospecto de Información al Público Inversionista, son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y de las empresas prestadoras de servicios en el ámbito de su responsabilidad y deberán ajustarse a las disposiciones legales aplicables.

La inspección y vigilancia de la Sociedad de Inversión, así como de las personas que otorguen los servicios que se mencionan en el punto 2.6 de este prospecto, corresponderá la CNBV, a la que deberán proporcionar la información y documentos que requiera para tal fin.

La inscripción de las acciones de la Sociedad en el RNV, no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

9. PERSONAS RESPONSABLES

Don Gerardo Mejía Zacarías

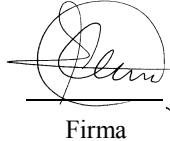
Consejero Propietario



Firma

Don Gerardo Molina Llovera

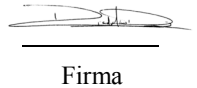
Consejero Suplente



Firma

Don Ricardo León Gómez Dena

Director General



Firma

Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración y Director General, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera incurrir a error a los inversionistas.

10. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de valores se encuentra disponible en la página de Internet de la Operadora, así como en la página de la AMIB.

Página de la Operadora:

<http://www.cbbanorte.com.mx/cbbanorte/control?rMk=1&idrPg=1&pst=0&rPrd=15&rRsr=2&jusessi d=KTTfqz2lx13CxWRKyMpvcZnfLbKxjVb4rrh1Yn3xyNp2GXX7Q9Gd!-1545783743!1255378559672&JUCrTm=1255378559672>

Página de la AMIB:

<http://www.amib.com.mx>